

Áreas de especialización

Contenidos

Todas las Áreas de especialización	2
Asistencia en efectivo y cupones	3
Medios de vida e inclusión económica	3
Inclusión financiera	4
Refugios y otras construcciones (incluidos agua, saneamiento e higiene [WASH] y energía)	5
Vivienda, tierra y propiedad	8
Asistencia alimentaria	9
Distribución de suministros, incluidos artículos básicos y domésticos	9
Gestión de almacenes e inventarios	10
Salud pública	10
Agua, saneamiento e higiene (WASH)	12
Violencia de género (VG)	13
Protección infantil	14
Educación	15
Energía	16
Conservación del medio ambiente	16
Gestión de combustible	17
Mantenimiento y reparación de vehículos del ACNUR	18
Derecho de uso de los Activos del ACNUR	19

Todas las Áreas de especialización

Estas cláusulas son aplicables a todas las Áreas de especialización que sean seleccionadas para el Plan de Trabajo del Proyecto.

El Socio se guiará por lo siguiente:

- a) Pacto Mundial sobre Refugiados y los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas](#) pertinentes para promover la inclusión de las Personas Desplazadas Forzadamente y Apátridas junto con el ACNUR, sus homólogos gubernamentales, los actores del desarrollo, el sector privado y otros actores relevantes.
- b) Estrategia plurianual específica para cada país del ACNUR.
- c) Planes estratégicos de [Focus Area](#) (por sus siglas en inglés) del ACNUR.
- d) La [Política de Edad, Género y Diversidad del ACNUR](#) y sus acciones fundamentales relacionadas hacia una programación EGD inclusiva, hacia la rendición de cuentas a las personas afectadas y hacia la protección de las mujeres y las niñas.
- e) [Orientación Operacional del ACNUR sobre rendición de cuentas a las personas afectadas](#) (AAP, por sus siglas en inglés).
- f) [Marco de Rendición de Cuentas Colectiva ante las Personas Afectadas del Comité Permanente entre Organismos \(IASC, por sus siglas en inglés\)](#).
- g) [Directrices del IASC para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria](#).
- h) [Política del IASC sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en la acción humanitaria](#).
- i) [Marco Estratégico del ACNUR para la Acción Climática](#), contribuyendo al avance de sus objetivos a lo largo de la implementación de las actividades del acuerdo.
- j) [Estrategia Operacional del ACNUR para la Resiliencia Climática y la Sostenibilidad Ambiental 2022-2025](#), contribuyendo al logro de sus resultados esperados.
- k) [Trabajando juntos para proteger a los niños](#), según corresponda.

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

Identificar los riesgos específicos del área y sus planes de tratamiento asociados, e incluirlos en el registro de riesgos del Plan de Trabajo del Proyecto.

Asistencia en efectivo y cupones

Nombre del Área de especialización:	Asistencia en efectivo y cupones
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Procedimientos, criterios y controles financieros para la asistencia en efectivo según lo descrito en la Política del ACNUR sobre intervenciones en efectivo .	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Establecer controles y procedimientos debidamente documentados en forma de Procedimiento Operativo Estándar (POE), incluida la asignación de signatarios autorizados en los pasos clave del proceso de implementación, como la identificación/inscripción de beneficiarios, la generación de listas de distribución, la autorización y liberación de pagos y la conciliación. El Socio puede solicitar al ACNUR una plantilla de SOP estandarizada.</p> <p>b) Establecer un sistema o un proceso manual para el seguimiento, registro y reporte de transacciones, incluyendo estados de cuenta de las tarifas de los servicios del Proveedor de Servicios Financieros (PSF, o FSP, por sus siglas en inglés), y las pruebas de la entrega y recepción por parte del beneficiario de la asistencia en efectivo, tarjeta y PIN, SIM, cuenta bancaria u otro cuando sea posible.</p> <p>c) Proporcionar la información más reciente sobre las estadísticas de distribución, incluyendo una declaración resumida cuando se validen los resultados y adjuntándola a la verificación del desempeño del proyecto del ACNUR.</p> <p>d) Implementar un sistema de seguimiento de la asistencia en efectivo para garantizar el cumplimiento de los procedimientos acordados, los principios, los análisis de riesgos y el uso final adecuado de la transferencia, incluida la participación en la distribución en el sitio y el establecimiento de actividades de seguimiento posteriores a la distribución. El Socio puede solicitar al ACNUR una plantilla estandarizada de seguimiento posterior a la distribución.</p> <p>e) Establecer un mecanismo de retroalimentación y quejas, incluidos procesos para abordar las quejas relacionadas con las intervenciones basadas en transferencias de efectivo, que pueden incluir cuestiones relacionadas con la selección de beneficiarios, acceso a la asistencia, fraude, etc.</p>	

Medios de vida e inclusión económica

Nombre del Área de especialización:	Medios de vida e inclusión económica
El Socio se guiará por lo siguiente:	
<p>a) La nota conceptual de la Estrategia global del ACNUR sobre medios de vida e inclusión económica de los refugiados.</p> <p>b) La entrada del Manual de Emergencia del ACNUR sobre medios de vida e inclusión económica ACNUR.</p> <p>c) Los principios rectores de la OIT sobre el acceso de los refugiados y otras personas desplazadas forzosamente al mercado laboral.</p> <p>d) Las Normas Mínimas para la Recuperación Económica (MERS, por sus siglas en inglés), un complemento de las Normas de Esfera para el diseño de programas de medios de vida.</p>	

e) Las [Directrices del ACNUR sobre las normas jurídicas internacionales relativas al trabajo decente para los refugiados](#).

f) La [Guía de políticas de la OIM, la UNCTAD y el ACNUR sobre emprendimiento para migrantes y refugiados](#).

g) El [Compendio de la OIT sobre empleo y trabajo decente en contextos de refugiados y otros desplazamientos forzados](#).

h) La [Hoja de ruta mundial del ACNUR para el emprendimiento de refugiados](#).

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

a) Garantizar que los programas de medios de vida e inclusión económica se basen en evidencia, en el mercado y sean sostenibles, centrándose en los derechos y el acceso al empleo y al trabajo decente, y/o al trabajo por cuenta propia y el emprendimiento, la tierra y con un enfoque en la inclusión en los programas, sistemas y servicios de desarrollo nacionales pertinentes, incluidos los sistemas agrícolas y alimentarios.

b) Monitorear las intervenciones de medios de vida e inclusión económica para medir su progreso e impacto utilizando los indicadores del Resultado 13 de COMPASS y el [Sistema de Información de Medios de Vida](#), o el [Índice de Autosuficiencia](#).

c) Aumentar la visibilidad del programa; comunicar los resultados y los avances utilizando la evidencia generada y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.

d) Garantizar que los programas de medios de vida e inclusión económica sean inclusivos y se consideren en todas las situaciones (urbanas, rurales, asentamientos, campamentos), a lo largo de todas las fases del desplazamiento; durante las emergencias, después de las emergencias, en situaciones prolongadas y hacia una transición hacia soluciones duraderas, incluida la movilidad laboral. Se debe defender y apoyar la autosuficiencia, independientemente de que las Personas Desplazadas Forzadamente y Apátridas regresen a sus hogares, se reasienten o se integren localmente.

e) Garantizar que las intervenciones en materia de medios de vida e inclusión económica estén vinculadas a los planes nacionales de desarrollo y adaptación, los compromisos pertinentes del GRF y las iniciativas nacionales y/o planes regionales.

Inclusión financiera

Nombre del Área de especialización:	Inclusión financiera
--	----------------------

El Socio deberá cumplir lo siguiente:

[Invertir en soluciones: Una guía práctica para el uso de las microfinanzas en las operaciones del ACNUR](#) para gestionar el Fondo Rotatorio de Préstamos del ACNUR en cumplimiento de los objetivos del Proyecto y la operación del ACNUR, y en consulta con el ACNUR.

El Socio se guiará por lo siguiente:

a) Los principios y estándares descritos en el documento “Al servicio de las poblaciones de refugiados: La próxima frontera de la inclusión financiera”.

b) [Hoja de ruta para la inclusión financiera sostenible y responsable de las personas desplazadas forzadamente.](#)

c) [Un marco de políticas para la inclusión financiera de los desplazados forzosos.](#)

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

a) No desembolsar ningún préstamo a las personas desplazadas forzadamente y apátridas antes de que un acuerdo separado, basado en un modelo del ACNUR (Acuerdo sobre la transferencia de una subvención perteneciente a los fondos de préstamos rotatorios del ACNUR, véase [Invertir en soluciones: una Guía Práctica para el Uso de las Microfinanzas en las Operaciones del ACNUR](#)), sea firmado entre el proveedor de servicios financieros y el ACNUR.

b) No utilizar los reembolsos del préstamo para ningún otro propósito que no sea el previsto en el Plan de Trabajo del Proyecto por el que establece el fondo del préstamo, a menos que cuente con la aprobación escrita del ACNUR.

c) Celebrar un acuerdo de transferencia de propiedad por separado entre el ACNUR y el proveedor de servicios financieros basado en una plantilla del ACNUR (Acuerdo de Transferencia de una Subvención Perteneciente a los Fondos de Préstamo Rotatorio del ACNUR) a fin de obtener la propiedad de los fondos que forman parte del acuerdo. Hasta esa fecha, los fondos seguirán siendo propiedad del ACNUR.

d) No cambiar el propósito del fondo a menos que esté justificado por una evaluación cuidadosa que implique a todos los cofinanciadores.

Otros términos y condiciones:

a) En el caso de la microfinanciación y la creación de fondos rotatorios de préstamos, antes de establecer un fondo rotatorio de préstamos, el ACNUR evaluará si las personas desplazadas forzadamente y apátridas tienen acceso o pueden ser incluidas en las modalidades de crédito existentes de los Proveedores de Servicios Financieros (PSF) formales como bancos o instituciones de microfinanzas acreditadas, o – si no están disponibles – a través de grupos de ahorro informales. En los casos en que la inclusión en los servicios existentes no sea posible o sea insuficiente, el ACNUR y el Socio podrán considerar la creación de un fondo rotatorio de préstamos.

b) Cualquier ingreso por intereses devengado por el fondo rotatorio de préstamos será reportado por el Socio en el siguiente Informe Financiero del Proyecto (IFP, o PFR por sus siglas en inglés) después de que se reciba el ingreso por intereses a través de la documentación de respaldo correspondiente, al presentar el IFP. Este importe no debe contabilizarse como gasto en el IFP. El ACNUR tiene la autoridad de aprobar si dichos ingresos por intereses se reinvertirán en el proyecto o si el importe se reembolsará al ACNUR.

Refugios y otras construcciones (incluidos agua, saneamiento e higiene [WASH] y energía)

Nombre del Área de especialización:	Refugios y otras construcciones (incluidos agua, saneamiento e higiene [WASH, por sus siglas en inglés] y energía)
--	--

El Socio se guiará por lo siguiente:

a) [Guía del ACNUR sobre refugio y sostenibilidad.](#)

b) [Compañero verde del ACNUR.](#)

c) [Guía del ACNUR sobre gestión de la construcción.](#)

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

a) Considerar los derechos de vivienda, tierra y propiedad antes de comenzar cualquier obra de construcción.

b) Examinar las condiciones del subsuelo, del suelo, hidrológicas y ambientales del sitio del proyecto, según corresponda, antes del desarrollo del diseño.

c) Asegurarse de ejecutar las obras de construcción de acuerdo con el alcance detallado de las obras (apéndices adicionales al Plan de Trabajo del Proyecto) que esté alineado con los estándares locales y/o internacionales e incluya, como mínimo, las especificaciones técnicas, un cronograma de obras y una estimación cuantitativa.

d) Minimizar en la medida de lo posible el impacto ambiental de las obras de construcción sobre el hábitat local y los recursos naturales. Esto se puede lograr mediante: (i) el diseño para un uso eficiente de los materiales de construcción, asegurando al mismo tiempo la funcionalidad general, la estabilidad estructural y la durabilidad, (ii) el suministro de materiales de construcción de fuentes locales que se gestionen de manera sostenible, (iii) una generación mínima de residuos y (iv) una reducción de la contaminación atmosférica y acústica.

e) Reportar los datos de seguimiento de la construcción en el [Sistema de Gestión de Información Técnica \(TIMS, por sus siglas en inglés\)](#) según corresponda.

Otros términos y condiciones:

a) El Socio deberá ejecutar y completar las obras y remediar cualquier defecto en las mismas en estricto cumplimiento del Plan de Trabajo del Proyecto, con el debido cuidado y diligencia y a satisfacción de ACNUR para lograr un desempeño adecuado.

b) Para asegurar la correcta ejecución por el Socio de las obras de construcción del Proyecto se aplicarán las siguientes disposiciones:

i) El importe destinado a garantizar el cumplimiento adecuado será igual al 10 % del importe total presupuestado para las obras de construcción en el Plan Financiero (el «Importe de Garantía»), a menos que se especifique otro importe en el Plan de Trabajo del Proyecto. ACNUR retendrá el Importe de Garantía utilizando uno de los métodos descritos a continuación en el subapartado (ii). El Importe de Garantía (o instrumento relacionado) solo se entregará al Socio una vez finalizado el período de responsabilidad por defectos y tras la evaluación satisfactoria por parte de ACNUR del cumplimiento adecuado.

ii) El Importe de Garantía será retenido por ACNUR y estará a su disposición mediante uno de los siguientes métodos de pago o instrumentos financieros, según corresponda:

- El Socio podrá proporcionar a ACNUR una fianza de cumplimiento o una garantía bancaria por el Importe de Garantía emitido en beneficio de ACNUR y con un período de validez no inferior a 28 días tras la finalización del período de responsabilidad por defectos. La fianza de cumplimiento o garantía bancaria debe ser emitida por una institución financiera con términos y condiciones que sean aceptables para ACNUR.
- El Socio podrá proporcionar a ACNUR un cheque de caja, cheque certificado u otro medio de pago con garantía de la disponibilidad de fondos para el Importe de Garantía.
- Si la financiación continúa desde el año de implementación de la construcción hasta el año siguiente con un Acuerdo Marco de Asociación válido para los años consecutivos,

el Importe de Garantía se añade al Plan de Trabajo del Proyecto del año siguiente y se deduce del Plan de Trabajo del Proyecto actual.

- Si el período de responsabilidad por defectos cae dentro del período de implementación del Plan de Trabajo del Proyecto, el Importe de Garantía se podrá pagar al Socio como un anticipo final según el Plan de Trabajo del Proyecto.

c) Desde la fecha de inicio de las obras de construcción hasta la fecha de su terminación sustancial/práctica, el Socio será totalmente responsable del cuidado de las mismas y de todas las obras provisionales (es decir, los elementos a construir que no están destinados a ser permanentes y forman parte de las obras). En caso de que ocurra cualquier daño o pérdida en las obras de construcción o en cualquier parte de ellas o en cualquier obra provisional por cualquier causa, el Socio deberá, a su propio costo, reparar el daño o rectificar la pérdida de manera que, al terminar, las obras estén en buen estado y condición y en conformidad en todos los aspectos con los requisitos del contrato y apéndices adicionales.

d) Cualquier cambio en los apéndices adicionales relacionados con la construcción del Plan de Trabajo del Proyecto durante la ejecución de las obras de construcción deberá ser aprobado por ACNUR.

e) Cuando el Socio notifique a ACNUR que las obras de construcción han alcanzado su finalización sustancial/práctica, todas las partes interesadas relevantes realizarán una inspección y podrán generar una lista de defectos. El Socio deberá cumplir con su responsabilidad de reparar y arreglar los defectos sin aumentar los importes pactados en el Plan Financiero. Una vez subsanados los defectos principales, las obras podrán entregarse al ACNUR y/o a los usuarios finales previstos del proyecto (por ejemplo, comunidades, instituciones o autoridades afectadas) con un certificado de finalización sustancial. Si, en circunstancias excepcionales, se acepta la entrega antes de la finalización sustancial/práctica satisfactoria, el certificado de finalización sustancial deberá proporcionar una justificación clara de las circunstancias excepcionales, así como detallar todo el trabajo pendiente por realizar para la finalización satisfactoria y la fecha en que dichos trabajos deberán estar terminados. El certificado de finalización sustancial deberá indicar la fecha de inicio del período de responsabilidad por defectos (ya sea la fecha de entrega o, si deben realizarse trabajos pendientes, la fecha de ejecución y aceptación de dichos trabajos, la que sea posterior). La duración del periodo de responsabilidad por defectos será de 12 meses. El ACNUR podrá acordar una duración diferente para el período de responsabilidad por defectos e indicarla en el Plan de Trabajo del Proyecto, siempre que las razones estén debidamente justificadas y documentadas, según el criterio del ACNUR, para fines de auditoría.

f) Una vez finalizado el período de responsabilidad por defectos, ACNUR y el Socio realizan una inspección técnica final para asegurarse de que no se han producido defectos adicionales y de que se han completado todos los trabajos pendientes. Una vez completados satisfactoriamente los trabajos por defectos pendientes en las obras de construcción, ACNUR emitirá un certificado de finalización definitiva al Socio dentro de los veintiocho (28) días siguientes al vencimiento del período de responsabilidad por defectos. Las obras de construcción se considerarán terminadas al expedirse dicho certificado.

g) En el caso en que el Socio esté ejecutando las obras de construcción a través de uno o más contratistas externos (en adelante denominados «Contratista»), el Socio deberá garantizar que en su contrato con cada Contratista, el Socio tenga el derecho de celebrar un contrato de reemplazo si el Contratista, por cualquier motivo, no puede cumplir con sus obligaciones bajo el contrato o si demora o descuida completar las obras de construcción dentro del tiempo prescrito y no procede

con dicho trabajo. Antes de celebrar un contrato de sustitución, el Socio deberá obtener la aprobación previa por escrito de ACNUR.

h) A menos que se acuerde otra cosa en cada caso particular, y de conformidad con la práctica local y la disponibilidad de un seguro adecuado, el Socio garantizará que todos los edificios cuyo coste final total de construcción supere los 20.000 dólares estadounidenses (por edificio, incluidos los electrodomésticos, las obras y servicios asociados, etc., según corresponda al alcance de las obras), o su equivalente en moneda local al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas aplicable, se mantengan en todo momento, durante el curso de la construcción, adecuadamente asegurados por una compañía de buena reputación por su valor total contra pérdidas o daños por incendios, rayos, inundaciones, tormentas o cualquier otro peligro que se considere aconsejable, al menos hasta que se haya emitido el certificado de finalización substancial.

Vivienda, tierra y propiedad

Nombre del Área de especialización:	Vivienda, tierra y propiedad
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Evaluar la situación local de la vivienda, la tierra y la propiedad (VTP, o HLP, por sus siglas en inglés) antes del inicio de todas las actividades basadas en la tierra, ya sea con fines de alojamiento y/o construcción general (incluyendo agua, saneamiento y energía, etc.), instalación de caminos de servicio, mejora de los derechos de paso, asignación y delimitación de parcelas agrícolas, etc.</p> <p>b) Proporcionar al ACNUR una evaluación completa de la situación, definiendo cualquier barrera política, legal, reglamentaria, institucional y/o de otro tipo que impida la provisión o mejora de acuerdos de tenencia comunales o individuales.</p> <p>c) Proporcionar al ACNUR orientación situacional detallada para la resolución de cuestiones de VTP, describiendo o mapeando los procedimientos consuetudinarios o estatutarios necesarios y los mecanismos locales para su remediación, con estimaciones de plazos y desafíos y/o riesgos potenciales.</p> <p>d) Preparar un «Plan de Acción» para abordar las cuestiones de VTP antes mencionadas, y brindar asistencia técnica y respaldo para la implementación de dicho «Plan de Acción» tal como lo apruebe el ACNUR y consultándole asiduamente.</p> <p>e) Preparar y administrar un marco lógico detallado y un plan de seguimiento y evaluación para el seguimiento y la evaluación del progreso, los resultados y el impacto del mencionado «Plan de Acción», con el foco puesto en facilitar la documentación de la tenencia (cuando las tradiciones locales lo permitan) y mejorar las percepciones de la seguridad de la tenencia entre las comunidades y/o los hogares beneficiarios.</p>	
Otros términos y condiciones:	
El Socio estará obligado por las acciones enumeradas anteriormente y otros requisitos técnicos y de garantía de calidad específicos del contexto determinados y acordados con el ACNUR.	

Asistencia alimentaria

Nombre del Área de especialización:	Asistencia alimentaria
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
<p>Los términos establecidos en el «Acuerdo tripartito entre el ACNUR, el Programa Mundial de Alimentos y el Socio sobre la distribución de asistencia alimentaria» firmado, en particular el Anexo 1 sobre Condiciones Generales y otros acuerdos pertinentes sobre intercambio de datos y focalización de la asistencia, incluido el Acuerdo Global de Intercambio de Datos entre el ACNUR y el PMA, los Principios Conjuntos de Focalización y las Directrices Conjuntas de Focalización, en los que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) proporciona y/o apoya la distribución de asistencia alimentaria. Todos ellos están disponibles en el sitio web del Centro de Selección Conjunto ACNUR-PMA: Documentos - Centro conjunto PMA-ACNUR.</p>	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>Supervisar eficazmente la distribución de alimentos a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos y principios acordados, y participar activamente en las actividades de seguimiento posterior a la distribución destinadas a evaluar el uso final de los alimentos, así como las perspectivas de los receptores sobre el proceso de distribución y la calidad de los alimentos que recibieron.</p>	

Distribución de suministros, incluidos artículos básicos y domésticos

Nombre del Área de especialización:	Distribución de suministros, incluidos artículos básicos y domésticos
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Proporcionar un plan de distribución de artículos no alimentarios (NFI, por sus siglas en inglés) que incluya la disponibilidad actual de inventario, al solicitar la liberación de NFI al ACNUR. Como parte de la misma solicitud, el Socio también deberá proporcionar una lista de distribución que esté alineada con los estándares y principios de la Política General de Protección de Datos Personales y Privacidad del ACNUR y la Política de Seguridad de la Información.</p> <p>b) Garantizar que la distribución de NFI sea gratuita para las poblaciones destinatarias y que el sitio de distribución sea seguro para que todas las partes interesadas puedan llevar a cabo la distribución.</p> <p>c) Consultar con el ACNUR antes de distribuir cualquier otro artículo que no forme parte del paquete de asistencia acordado.</p> <p>d) Cumplir con los requisitos de información que se estipulen en el contrato, ajustándose a la frecuencia establecida y presentando los resultados en relación con los objetivos pactados.</p>	

Gestión de almacenes e inventarios

Nombre del Área de especialización:	Gestión de almacenes e inventarios
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Los Procedimientos Operativos Estándar de Gestión de Almacenes e Inventarios para la implementación de las actividades de gestión de almacenes e inventarios descritas en la descripción del proyecto.	

Salud pública

Nombre del Área de especialización:	Salud pública
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
<p>a) Estrategia Mundial de Salud Pública del ACNUR, incluidos los anexos.</p> <p>b) Guía del ACNUR sobre medicamentos y suministros médicos esenciales, si corresponde.</p> <p>c) Directrices del ACNUR para la remisión de pacientes a centros de salud en las operaciones del ACNUR en los países y procedimientos operativos estándar del ACNUR en los países para la remisión de pacientes a centros de salud, si corresponde.</p> <p>d) Orientación operativa del ACNUR para la programación de servicios de salud mental y apoyo psicosocial para operaciones con refugiados, si corresponde.</p> <p>e) Orientaciones del ACNUR, la OMS y el UNFPA para el tratamiento clínico de las víctimas de violación y violencia de pareja: desarrollo de protocolos para su uso en contextos humanitarios, si corresponde.</p> <p>f) El Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) para la SSR en Situaciones de Crisis (unfpa.org) para garantizar que esté disponible desde el inicio de una emergencia y que los servicios se amplíen a una atención integral lo antes posible, si corresponde.</p> <p>g) Para la gestión de la desnutrición severa, pautas para la alimentación selectiva: La gestión de la desnutrición en situaciones de emergencia, y las directrices nacionales o internacionales de la CMAM (gestión comunitaria de la desnutrición aguda) y las directrices de la OMS sobre la prevención y el tratamiento de la desnutrición severa y el edema nutricional en niños menores de 5 años de 2023, si corresponde.</p> <p>h) Para el uso de productos lácteos para la alimentación de lactantes y niños pequeños, Prácticas de ACNUR sobre alimentación de lactantes y niños pequeños: Procedimientos operativos estándar para el manejo de sucedáneos de la leche materna (BMS) en situaciones de refugiados para niños de 0 a 23 meses y la Guía operativa del ACNUR sobre alimentación infantil en situaciones de emergencia, versión 3.0, si corresponde.</p> <p>i) Para la implementación de encuestas nutricionales, las Directrices para la Encuesta Estandarizada Ampliada de Nutrición (SENS) del ACNUR, si corresponde.</p>	

j) Para mejorar las prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños, [Alimentación de lactantes y niños pequeños en situación de refugiados del ACNUR: Un marco multisectorial para la acción](#), si corresponde.

k) Para prevenir el retraso del crecimiento y las deficiencias de micronutrientes, la [Guía operacional del ACNUR sobre el uso de productos nutricionales especiales para reducir las deficiencias de micronutrientes y la malnutrición en las poblaciones de refugiados](#), y la [Guía operacional del ACNUR sobre el uso de alimentos mezclados fortificados en programas generales de alimentación suplementaria](#), si corresponde.

El Socio se guiará por lo siguiente:

a) [Garantizar el acceso a la atención sanitaria: Orientación operativa sobre protección y soluciones para refugiados en áreas urbanas](#) para Socios que apoyan el acceso a atención médica fuera de los campamentos, si corresponde.

b) [Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial](#).

c) Para la preparación y respuesta ante emergencias, los capítulos aplicables sobre salud, nutrición y SMAPS del [Manual de Emergencias del ACNUR](#).

d) Para los campamentos de refugiados, [Orientación del ACNUR para funcionarios de salud pública sobre la preparación y respuesta ante epidemias en campamentos de refugiados](#).

e) Para las intervenciones de salud comunitaria cuando sea pertinente, la [orientación operacional del ACNUR: Salud comunitaria en contextos de refugiados](#).

f) Para la salud sexual y reproductiva de los adolescentes en situaciones de refugiados, la [guía práctica del ACNUR para lanzar intervenciones en programas de salud pública](#).

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

a) Informar con precisión sobre las derivaciones (números, costes y resultados), cuando el Socio cuente con un presupuesto para derivaciones médicas. Cuando corresponda, se deberá utilizar la base de datos de derivaciones médicas del ACNUR.

b) Garantizar que la atención de salud mental clínica básica esté disponible en todos los centros de atención a la salud. Como mínimo, esto incluye que los trabajadores de atención médica general reciba formación y supervisión para evaluar y gestionar las condiciones de salud mental prioritarias. Siempre que sea posible, se deben ofrecer intervenciones psicológicas a las personas afectadas por una angustia prolongada y se deben implementar actividades comunitarias de salud mental.

c) Garantizar que las personas supervivientes de violación y violencia de género tengan acceso oportuno a atención clínica y servicios de protección.

d) Garantizar la gestión adecuada de las existencias médicas mediante personal cualificado. Como mínimo, en cada farmacia y tienda de productos médicos se debe garantizar lo siguiente:

- Herramientas de gestión de existencias (tarjetas de inventario/tarjetas de ubicación) para cada artículo
- Se realizan inventarios completos en cada tienda y se recogen en un informe
- Informes de consumo que se utilizarán como base para los pedidos
- Adecuación de los medios y condiciones de almacenamiento.

e) Establecer y mantener una evaluación, un seguimiento y un análisis activos de la situación de la salud y la nutrición utilizando, según corresponda, el Sistema integrado de información sobre la salud de los refugiados en los campamentos y asentamientos de refugiados, el Sistema de puntuación integral para las evaluaciones de los centros de salud, la base de datos de derivaciones médicas y las herramientas de información sanitaria fuera de los campamentos, como la Encuesta de acceso y utilización de la salud Plus (<https://his.unhcr.org/home>).

Agua, saneamiento e higiene (WASH)

Nombre del Área de especialización:	Agua, saneamiento e higiene (WASH, por sus siglas en inglés)
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
Especificaciones de equipos WASH de ACNUR.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
<p>a) Los protocolos de implementación descritos en el Manual WASH de ACNUR para intervenciones operacionales en todas las actividades WASH.</p> <p>b) Compañero verde del ACNUR.</p> <p>c) Documento informativo del ACNUR sobre agua, saneamiento e higiene, protección y rendición de cuentas.</p>	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Al perforar pozos, el Socio deberá asegurarse de ejecutar el Proyecto con base en las mejores prácticas y de acuerdo con las normas y estándares locales. El Socio también debe asegurarse de que se utilicen las plantillas pertinentes, incluidas, entre otras, la plantilla de registro de perforación de pozos y prueba de bombas, la plantilla de muestra de contrato de perforación y especificación para entornos de refugiados y la plantilla de hoja de registro de limpieza de pozos y cloración.</p> <p>b) Al organizar el transporte de agua, el Socio deberá utilizar las herramientas y la orientación pertinentes, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo de contrato de servicio de transporte de agua • Plantilla de libro de registro de buques cisterna • Plantilla de libro de registro de seguimiento de agua para refugiados • Lista de verificación y certificado de inspección de camiones cisterna • Nota informativa sobre el transporte de agua en camiones en zonas de refugiados <p>c) Reportar los datos de seguimiento en el Sistema de Gestión de Información Técnica (TIMS, por sus siglas en inglés) según corresponda.</p>	
Otros términos y condiciones:	
Cuando corresponda, el Socio utilizará diseños técnicos aprobados por el ACNUR.	

Violencia de género (VG)

Nombre del Área de especialización:	Violencia de género (VG)
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
<p>a) Estándares mínimos interagenciales para la Programación sobre Violencia de Género en Emergencias (disponibles en nueve idiomas en la parte inferior de la página web) en todos los aspectos de la programación.</p> <p>b) Directrices interinstitucionales para la gestión de casos de violencia de género, si se lleva a cabo la gestión de casos.</p> <p>c) Orientación de la OMS sobre recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación, documentación y seguimiento de la violencia sexual en situaciones de emergencia, si se lleva a cabo la gestión de casos de VG. La recopilación, el almacenamiento y el análisis de datos sobre violencia de género deben realizarse de conformidad con esta guía.</p> <p>d) Política del ACNUR sobre prevención, mitigación de riesgos y respuesta a la violencia de género</p> <p>e) Directrices para los medios de comunicación del Área de Derechos de la Violencia de Género en el trabajo con los medios de comunicación o en la producción de documentos de relaciones externas e informes.</p>	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
<p>El Sistema de Gestión de Información sobre VG y los principios del Modelo de protocolo para compartir información sobre violencia de género a la hora de implementar un protocolo de intercambio de datos para la gestión de casos de VG.</p>	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Aplicar un enfoque centrado en el superviviente y los Principios Rectores de la VG en todos los aspectos de la programación.</p> <p>b) Establecer y mantener un mecanismo de seguimiento de los programas de prevención y respuesta a la violencia de género. Si se lleva a cabo la gestión de casos de violencia de género, asegúrese de que existan mecanismos de para recoger los comentarios de los clientes (por ejemplo, encuestas), según la orientación proporcionada en las Directrices interinstitucionales para la gestión de casos de violencia de género y en línea con el enfoque centrado en el superviviente y el principio de no hacer daño. Para la gestión de la información, piense en la Nota Técnica sobre Intercambio de Datos de Protección Personal.</p> <p>c) Utilizar un análisis interseccional para informar los programas de violencia de género. La programación debe diseñarse en función de las prioridades establecidas por diversas mujeres y niñas, así como otros grupos con mayor riesgo de violencia de género, mientras que el liderazgo de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de género, deben promoverse en todas las intervenciones. Los programas de prevención centrados en la participación de hombres y niños deben rendir cuentas a las mujeres y las niñas.</p> <p>d) Garantizar que exista un protocolo sobre el “deber de cuidado” para personal, en particular el personal que trabaja directamente con personas en riesgo de sufrir violencia de género y superviviente de violencia de género. Para que los Socios implementen la gestión de casos, se debe establecer una estructura y un protocolo de supervisión claros.</p>	

e) Implementar un plan anual de formación presencial para que el personal continúe desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes. Esto incluirá formación y actualización sobre los Principios Rectores de la VG y las Normas Mínimas de la VG.

f) Garantizar que los datos personales identificables de los supervivientes solo se compartan en el contexto de derivaciones para la prestación de servicios y con el consentimiento informado del superviviente. Ningún dato deberá comprometer la confidencialidad del superviviente ni causar riesgos de seguridad para sus comunidades.

Otros términos y condiciones:

Las organizaciones asociadas que prestan servicios de gestión de casos de VG no están obligadas a utilizar la herramienta institucional del ACNUR, proGres, para la gestión de casos de VG. Debe existir una alternativa adecuada y apropiada, de conformidad con los requisitos y orientaciones antes mencionados.

Protección infantil

Nombre del Área de especialización:	Protección infantil
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
a) Política del ACNUR sobre protección infantil.	
b) Orientación operacional del ACNUR sobre las acciones básicas del programa de protección infantil.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Directrices del ACNUR relativas al Procedimiento del Interés Superior: Evaluación y Determinación del Interés Superior del Niño , al realizar trabajos de casos individuales con solicitantes de asilo y niños refugiados.	
b) Directrices del ACNUR sobre la vida independiente supervisada para los niños no acompañados , cuando se buscan acuerdos de cuidado alternativo para niños mayores.	
c) Orientación sobre la promoción de resultados de protección infantil a través de CBI , al realizar transferencias de dinero para la protección infantil.	
d) Orientación y herramientas del ACNUR para el uso de proGres y Primero por parte de los Socios del ACNUR para la recopilación y el intercambio de datos sobre gestión de casos.	
e) Los principios y normas establecidos en las Normas mínimas interinstitucionales para la protección de la infancia en la acción humanitaria .	
f) Orientación técnica: Procedimientos adaptados a los niños , para garantizar que los procedimientos para refugiados y solicitantes de asilo sean aptos para los niños.	
g) Directrices operativas sobre salud mental, apoyo psicosocial y protección infantil , al implementar SMAPS en el marco de la protección infantil.	
f) Protocolo de protección de datos e intercambio de información sobre gestión de casos de protección infantil entre agencias.	

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Formular actividades de protección infantil en consonancia con los principios de protección infantil, las normas y enfoques interinstitucionales, así como con la Política del ACNUR sobre Protección Infantil.
- b) Garantizar la participación de los niños y los padres/cuidadores en el diseño del programa y durante todo el ciclo de programación.
- c) Establecer y mantener un mecanismo de seguimiento de las actividades de protección infantil, el desempeño y el impacto del proyecto.
- d) Apoyar el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas sólidos adaptados a los niños, incluidos mecanismos sólidos de retroalimentación y quejas adaptados a ellos, así como una comunicación adaptada a ellos, en particular sobre los derechos y servicios disponibles.
- e) Establecer e implementar políticas y procedimientos de protección infantil.
- f) Asegurarse de que el personal que trabaja con niños esté adecuadamente formado en técnicas de protección infantil, así como en los principios de protección infantil, incluido el interés superior del niño y la comunicación adaptada a los menores.

Educación

Nombre del Área de especialización:	Educación
--	-----------

El Socio deberá cumplir lo siguiente:

Los principios para garantizar el acceso a la educación en zonas urbanas - [Orientación operacional para la protección y solución de los refugiados](#) en zonas urbanas para situaciones urbanas y fuera de los campamentos.

El Socio se guiará por lo siguiente:

- a) Las políticas, principios y objetivos establecidos por el ACNUR en [Educación 2030: Una Estrategia para la Educación de los Refugiados](#) y la estrategia de educación específica para cada país del ACNUR cuando exista, especialmente a la hora de apoyar la inclusión de estudiantes refugiados en las instituciones educativas nacionales, fortalecer los sistemas educativos nacionales y trabajar en colaboración con las autoridades educativas locales, los Ministerios de Educación y los grupos interesados en la educación local.
- b) Los principios y estándares establecidos por la INEE (Red Interinstitucional para la Educación en Emergencias), las [Normas Mínimas de Educación: Preparación, respuesta y recuperación](#).
- c) Las [consideraciones del ACNUR-UIS](#) en torno a la recopilación y gestión de datos para identificar y abordar las brechas en el acceso y la prestación de una educación de calidad, como el seguimiento de la asistencia escolar, los logros de aprendizaje y la implementación de estrategias específicas para responder a problemas emergentes.

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Aumentar la protección de las niñas, los niños y los jóvenes Desplazados Forzadamente y Apátridas, así como de los docentes y el personal educativo, garantizando y promoviendo entornos de aprendizaje seguros, libres de violencia y explotación y apoyando la planificación y la programación sensibles a las crisis.

b) En entornos de inclusión, hacer esfuerzos para involucrar y colaborar con el sector técnico/estadístico del Ministerio de Educación o las autoridades estadísticas pertinentes para fomentar la identificación de refugiados en los Sistemas Nacionales de Información de Gestión Educativa (EMIS), cuando sea seguro y aplicable hacerlo.

Energía

Nombre del Área de especialización:	Energía
El Socio se guiará por lo siguiente:	
<p>a) Estrategia Global para la Energía Sostenible 2019-2025 del ACNUR, tomando en consideración las políticas energéticas nacionales de los respectivos países de acogida, si las hubiera, para garantizar que «los refugiados y otras personas desplazadas puedan satisfacer de manera segura y sostenible sus necesidades energéticas, sin temor ni riesgo para su salud, bienestar y seguridad personal».</p> <p>b) Para actividades de cocina limpia, el Compendio de acceso a la cocina limpia sensible a la protección.</p> <p>c) Para proyectos de iluminación, el Compendio de acceso a la iluminación sensible a la protección.</p> <p>d) Las mejores prácticas descritas en los estudios de caso para energía limpia, según corresponda.</p> <p>e) Para proyectos fotovoltaicos con requerimientos de operación y mantenimiento, Plan de Operación y Mantenimiento y Glosario de Sistemas Fotovoltaico, según corresponda.</p>	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
Reportar los datos de seguimiento en el Sistema de Gestión de Información Técnica (TIMS, por sus siglas en inglés) según corresponda.	

Conservación del medio ambiente

Nombre del Área de especialización:	Conservación del medio ambiente
El Socio se guiará por lo siguiente:	
La herramienta de evaluación ambiental Nexus (NEAT+), para realizar evaluaciones ambientales rápidas a nivel de proyecto.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Alinearse con la política ambiental local, los principios clave y las directrices.</p> <p>b) Realizar una planificación conjunta con los refugiados y las comunidades locales, el gobierno y otras partes interesadas, e integrar las preocupaciones ambientales y las cuestiones de gestión en todas las operaciones, desde la respuesta de emergencia hasta las situaciones prolongadas y la búsqueda de soluciones duraderas.</p>	

c) Garantizar que los beneficiarios del proyecto (refugiados y comunidades de acogida) participen durante todo el ciclo del proyecto y reciban la formación adecuada para promover su apropiación, y que se establezca un mecanismo de mantenimiento para garantizar la sostenibilidad después del cierre del proyecto.

d) Reportar datos de seguimiento en el [Sistema de Gestión de Información Técnica \(TIMS\)](#) según corresponda.

Gestión de combustible

Nombre del Área de especialización:	Gestión de combustible
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Requisitos de salud y seguridad del ACNUR para la manipulación de combustible.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Asegurar que el combustible esté bien monitoreado y controlado a fin de minimizar el riesgo de mala gestión, fugas, pérdidas y robos. Por lo tanto, es imperativo utilizar tecnología moderna para el suministro de combustible y la presentación de informes, tal como se habló y acordó con el ACNUR.</p> <p>b) En los casos en que el ACNUR financie combustible para vehículos de su propiedad en virtud del derecho de uso, registrar los detalles del abastecimiento de combustible de dichos vehículos y presentar informes semanales o mensuales al ACNUR sobre la cantidad de combustible adquirido en el período del informe utilizando la Plantilla de presentación de combustible para Socios.</p> <p>c) Registrar cualquier cantidad de combustible recibido y dispensado en la hoja de registro donde el ACNUR haya establecido excepcionalmente tanques de almacenamiento de combustible. Esto se aplica en ciertas ubicaciones remotas donde no se puede garantizar el suministro regular de combustible durante todo el año. El gerente responsable deberá comprobar los informes mensuales sobre el combustible. No se autoriza el almacenamiento de grandes cantidades de combustible en bidones, barriles y otros recipientes.</p> <p>d) Implementar medidas y prácticas para prevenir o reducir lesiones y pérdidas de vidas o bienes por incendio.</p> <p>e) Informar periódicamente al ACNUR, en un formato acordado previamente, sobre las cantidades recibidas y distribuidas. En dichos informes, el Socio deberá indicar al ACNUR cualquier desviación importante del consumo estándar de combustible de uno o más vehículos, generadores y otros equipos motorizados. El Socio debe informar inmediatamente al ACNUR sobre cualquier sospecha fundada de mala gestión o robo de combustible. Cualquier cantidad de combustible no consumida al final del año debe informarse en el último informe del Socio del período del acuerdo con ubicación, cantidad/litros y valor estimado/USD.</p> <p>f) Realizar el mantenimiento y calibración periódica de todos los equipos de despacho y almacenamiento de combustible, a fin de garantizar que no existan fugas y evitar la contaminación del medio ambiente.</p>	

Mantenimiento y reparación de vehículos del ACNUR

Nombre del Área de especialización:	Mantenimiento y reparación de vehículos del ACNUR
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
Normativa local para la adecuada contención y posterior eliminación de residuos de fluidos automotores, otros productos químicos, filtros de aceite/combustible, etc.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
<p>a) Garantizar que los vehículos del ACNUR estén siempre en condiciones de circular y que el tiempo de inactividad de los vehículos se reduzca al mínimo durante el mantenimiento y la reparación.</p> <p>b) Asegurarse que el taller del Socio esté equipado con las herramientas y equipos profesionales, requeridos y adecuados al número de vehículos a atender/ reparar. El Socio deberá utilizar únicamente repuestos, neumáticos y lubricantes originales según las instrucciones del fabricante. Se debe evitar un stock excesivo de piezas de repuesto. Es imperativo que el personal del Socio que trabaja en un taller de vehículos financiado por el ACNUR sean profesionales certificados en un campo relevante, es decir, mecánico de automóviles, soldador, técnico, etc. El Socio permitirá que el ACNUR realice inspecciones del taller para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.</p> <p>c) Para actividades importantes de mantenimiento o reparación (excepto vehículos blindados), los Socios que operen un taller en nombre del ACNUR se centrarán en: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Programado - Servicio A (inspección estandarizada, cada 5.000 km) • Servicio B (Servicio A ampliado, después de 10.000 km); y • reparaciones menores autorizadas por el ACNUR. </p> <p>d) Desarrollar los términos de referencia de las actividades a realizar, así como un cronograma de trabajo en función del número de ubicaciones y vehículos a atender, cuando el ACNUR haya decidido contratar un taller móvil de vehículos. En algunas ubicaciones remotas y para oficinas con un número pequeño de vehículos, el ACNUR puede decidir contratar un taller de vehículos móviles para prestar servicio regularmente en esas ubicaciones.</p> <p>e) Informar periódicamente al ACNUR sobre el número de vehículos atendidos o reparados, su tiempo de inactividad, así como los costes incurridos por cada vehículo, lo que incluirá cualquier desviación importante con respecto a los costes estándar de reparación de uno o más vehículos. El Socio debe informar inmediatamente al ACNUR sobre cualquier sospecha fundada de mala gestión o robo de repuestos y otros materiales o de equipos de taller.</p>	
Otros términos y condiciones:	
<p>a) Las reparaciones importantes del vehículo, como el reemplazo del motor o modificaciones en el vehículo (por ejemplo, un cambio en el número de asientos), requieren autorización previa por escrito del ACNUR (Unidad de Mantenimiento y Reparaciones). El mantenimiento y las reparaciones de vehículos ligeros con más de 5 años de antigüedad y de camiones con más de 10 años de antigüedad requieren una aprobación de la respectiva oficina del ACNUR.</p> <p>b) Todas las actividades de mantenimiento y reparación deben realizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante y, si está disponible el acceso, siempre actualizar los registros de combustible y mantenimiento de los vehículos asignados directamente en FleetWave. Si no hay acceso disponible, el Socio debe informar a través de sus puntos focales en la sección Programa.</p> <p>c) Los Socios solo podrán realizar mantenimiento preventivo y reparaciones de componentes no blindados. Cualquier reparación que afecte a los componentes blindados (como soldaduras, sustitución de cristales balísticos, etc.) está autorizada a ser realizada exclusivamente por talleres</p>	

certificados por los fabricantes, o previa aprobación de la unidad de Mantenimiento y Reparación de la AFMS. Todos los AV deberán ser inspeccionados por un técnico AV autorizado con un intervalo mínimo de 2 años entre inspecciones.

Derecho de uso de los Activos del ACNUR

Las siguientes condiciones se aplican al derecho de uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio:

Uso de los Activos del ACNUR

- 1.1 Sujeto a estas condiciones y a las disposiciones pertinentes del Acuerdo Marco de Asociación y del Plan de Trabajo del Proyecto, el ACNUR otorga al Socio un derecho intransferible para utilizar los Activos del ACNUR enumerados en la Sección «Activos del ACNUR» del Plan de Trabajo del Proyecto, sin cargo alguno.
- 1.2 El derecho de uso comienza en la fecha de inicio indicada en el Plan de Trabajo del Proyecto, o en la fecha de la firma por las Partes del acta de entrega e inspección descrita en la cláusula 2.2, si es anterior, y el derecho de uso sigue siendo válido hasta la terminación del respectivo Plan de Trabajo del Proyecto (el «Período de Derecho de Uso»), a menos que se rescinda antes de conformidad con estas condiciones.
- 1.3 A menos que las Partes acuerden lo contrario, a la terminación del Plan de Trabajo del Proyecto, o si el ACNUR retira cualquiera de sus Activos de conformidad con la cláusula 1.6 siguiente, el Socio deberá devolver dichos Activos en las mismas condiciones en que los recibió, excluido el desgaste razonable.
- 1.4 El Socio utilizará los Activos del ACNUR únicamente para el propósito del Proyecto descrito en el Plan de Trabajo del Proyecto y en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables. Cuando el Socio utilice o espere utilizar los Activos del ACNUR para fines diferentes a los del Proyecto, deberá informar inmediatamente al ACNUR o señalarlo en un Plan de Trabajo del Proyecto modificado, y las Partes acordarán por escrito el uso mutuamente aceptable de los Activos del ACNUR.
- 1.5 El Socio no transferirá, cederá ni dispondrá de otro modo ni autorizará el uso de ninguno de los Activos del ACNUR a otra persona o entidad (incluido cualquier o subcontratista) ni a ningún otro tercero, sin el consentimiento previo por escrito del ACNUR.
- 1.6 El ACNUR se reserva el derecho de retirar una parte o la totalidad de los Activos del ACNUR en cualquier momento durante el Período de Derecho de Uso, previa notificación razonable al Socio por escrito. El ACNUR puede ejercer este derecho por razones que incluyen, entre otras, cambios en los requisitos operacionales, emergencias, finalización o incumplimiento de los propósitos específicos delineados en el Plan de Trabajo del Proyecto, o si el ACNUR considera que existe la necesidad de que un activo del ACNUR se utilice en otro proyecto o que el Socio viola alguna de estas condiciones.

Inspección física de Activos

Antes de la entrega de los Activos del ACNUR:

- 2.1. Antes de la entrega de los Activos del ACNUR, los representantes del ACNUR y del Socio realizarán una inspección física conjunta de los Activos del ACNUR para verificar su condición. La inspección

física se realizará de buena fe y cualquier discrepancia o daño observado deberá ser debidamente anotado y documentado en la nota de entrega e inspección, según se define a continuación.

Nota de entrega e inspección:

2.2. Tras la compleción de la inspección física conjunta, las Partes firmarán una nota de entrega e inspección detallando el estado de los Activos del ACNUR y cualquier observación pertinente. La falta de firma por las Partes de una nota de entrega e inspección no impedirá la aplicación de los términos de estas condiciones.

2.3. La nota de entrega e inspección deberá incluir, entre otras cosas:

- a) datos de identificación de los Activos del ACNUR,
- b) estado actual y estado de funcionamiento de los Activos del ACNUR,
- c) cualquier daño o discrepancia existente,
- d) la fecha de entrega, y
- e) firmas de los representantes debidamente autorizados del ACNUR y del Socio.

Después de devolver los Activos al ACNUR:

2.4. Tras la devolución de los Activos al ACNUR, las Partes realizarán una inspección física conjunta de los Activos del ACNUR para verificar su condición. Cualquier pérdida o daño a los Activos del ACNUR descubierto durante la inspección deberá ser documentado y acordado por ambas Partes. Las partes debatirán y acordarán las medidas apropiadas para abordar los daños, incluida la reparación, el reemplazo o la compensación financiera. La falta de acuerdo entre las Partes no impedirá la aplicación de estas condiciones.

Obligaciones del Socio

Cooperación plena y oportuna:

3.1 El Socio deberá cooperar plena y oportunamente para facilitar el acceso sin obstáculos del ACNUR a sus Activos para fines de inspección, seguimiento, auditoría, evaluación, apoyo técnico e investigación en relación con dichos Activos. El ACNUR podrá designar a una persona o entidad para que realice dichas actividades en su nombre.

Gestión y utilización de los Activos del ACNUR:

3.2 Además de las disposiciones de los Términos de PFA en relación con las obligaciones del Socio, el Socio acepta, durante el Período de Derecho de Uso:

- a) a utilizar los Activos del ACNUR de manera profesional y con la debida diligencia; y cuidado;
- b) en caso de reubicación de los Activos del ACNUR, incluso de una oficina a otra oficina del mismo Socio dentro de la misma operación, notificar al ACNUR lo antes posible después de que se haya producido dicha reubicación y, en ningún caso, más tarde de un mes después del evento.

Obligaciones particulares con respecto a los activos del ACNUR que son vehículos terrestres motorizados:

3.3 Sin limitación de las obligaciones del Socio establecidas en las cláusulas 3.1 y 3.2 o en cualquier otra parte del Acuerdo, con respecto a los Activos del ACNUR enumerados en el Plan de Trabajo del Proyecto que sean vehículos terrestres motorizados, el Socio acepta, durante el Período de Derecho de Uso:

- a) que las obligaciones descritas en la cláusula 3.1 anterior incluyen permitir al ACNUR llevar a cabo un análisis de la causa raíz de los accidentes de tráfico. El Socio se compromete a proporcionar toda la información necesaria para facilitar dicho análisis;
- b) con respecto a los vehículos terrestres motorizados enumerados en el Plan de Trabajo del Proyecto, a promover el funcionamiento seguro de los vehículos terrestres motorizados del ACNUR y a garantizar la seguridad vial;

- c) adherirse a todas las [Directrices del ACNUR sobre gestión de la seguridad vial para socios](#); y a los requisitos estándar para el funcionamiento de los vehículos terrestres motorizados del ACNUR establecidos por la Gestión Global de Flotas (GFM, por sus siglas en inglés) del ACNUR;
- d) poner a disposición los vehículos terrestres motorizados en caso de que sea necesario repararlos o reparar los dispositivos telemáticos.

Marcas de identificación del ACNUR

- 4.1 El Socio se compromete a llevar en los Activos del ACNUR los logotipos del ACNUR y un mensaje que indique que el activo del ACNUR fue proporcionado por el ACNUR. En el caso de vehículos terrestres motorizados, el Socio toma nota y cumplirá los requisitos establecidos en la sección que cubre los vehículos terrestres motorizados operados por socios en [la guía de visibilidad de vehículos del ACNUR](#). Dichos logotipos y mensajes fijados en los Activos del ACNUR no se eliminarán durante el Período de Derecho de Uso.

Pérdida o daño de los Activos del ACNUR

- 5.1. El Socio asumirá todos los riesgos y responsabilidades y pagará sin demora al ACNUR por toda pérdida o daño a los Activos del ACNUR que surja de o en conexión con su uso y operación de los Activos del ACNUR y cualquier accesorio instalado en ellos. Esto incluye, pero no se limita a, daños resultantes de la negligencia, mal uso o cualquier otra acción del Socio que conduzca a un deterioro material en la condición de los Activos del ACNUR.
- 5.2. En caso de que los Activos del ACNUR se dañen, se pierdan, sean robados y/o se vean involucrados en un accidente de tránsito, el Socio deberá notificar al ACNUR por teléfono o por escrito inmediatamente después de que ocurra el evento.
- 5.3. Tras la devolución de los Activos del ACNUR, el Socio será responsable de cualquier cambio, deterioro o daño a los Activos del ACNUR, según lo que se haya determinado en la inspección conjunta descrita en la cláusula 2.3 anterior. En caso de accidente que afecte a los Activos del ACNUR, el Socio reconoce y acepta ser el único responsable de cualquier pérdida o daño resultante.
- 5.4. Las obligaciones del Socio bajo esta cláusula no expirarán a la terminación de estas condiciones o del Acuerdo.

Indemnización

- 6.1 El Socio deberá indemnizar, mantener indemne y defender, a su propio costo, al ACNUR, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra todas las demandas, reclamaciones, demandas y responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costes y gastos, que surjan de, o estén relacionados con, actos u omisiones del Socio, o de los empleados o agentes del Socio, en el cumplimiento de estas condiciones o el uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio. Esta indemnización incluye, sin limitación, cualquier reclamación de terceros por lesiones personales, pérdida, enfermedad, muerte o daños a su propiedad atribuibles a los actos u omisiones del Socio o de los empleados o agentes del Socio en el cumplimiento de estas condiciones o el uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio.
- 6.2 Las obligaciones del Socio bajo esta cláusula no expirarán a la terminación de estas condiciones o del Acuerdo.

Responsabilidad por reclamaciones de terceros

- 7.1 El Socio asumirá plena responsabilidad por todas y cada una de las reclamaciones de terceros presentadas contra él en relación con los Activos del ACNUR o su uso. El ACNUR no es responsable

de gestionar ninguna reclamación de terceros presentada contra el ACNUR que surja del uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio.

7.2 Las obligaciones del Socio bajo esta condición no expirarán al finalizar estas condiciones.

Seguro

- 8.1 Con respecto a los vehículos terrestres motorizados enumerados en el Plan de Trabajo del Proyecto, a menos que las partes acuerden lo contrario en el Plan de Trabajo del Proyecto, el Socio, antes del inicio del Período de Derecho de Uso, deberá obtener y mantener una cobertura de seguro integral durante todo el Período de Derecho de Uso, para cualquier extensión del mismo y durante un período posterior a cualquier terminación o vencimiento del Derecho de Uso, razonablemente adecuada para hacer frente a las pérdidas de los Activos del ACNUR y a cualquier reclamación de terceros que surja de su uso de los Activos y que sea atribuible a los actos u omisiones del Socio o de sus empleados o agentes. El ACNUR reconoce que el Socio puede asegurarse o autoasegurarse contra dichos riesgos.
- 8.2 Salvo acuerdo en contrario de las Partes por escrito, las pólizas de seguro del Socio deberán:
- a) cumplir con los requisitos legales vigentes en el país de operación y tener un importe de cobertura suficiente para cubrir reclamos habituales y previstos,
 - b) nombrar al ACNUR como asegurado adicional en las pólizas de responsabilidad civil, incluso, si es necesario, como un endoso separado en la póliza,
 - c) incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Socio contra el ACNUR,
 - d) disponer que el ACNUR reciba una notificación por escrito de la compañía de seguros del Socio no menos de treinta (30) días antes de cualquier cancelación o cambio material de cobertura, e,
 - e) incluir una disposición para responder de manera primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que pueda estar disponible para el ACNUR.
- 8.3 A menos que se especifique lo contrario en el presupuesto del Plan de Trabajo del Proyecto, el Socio será responsable de financiar todos los importes dentro de cualquier deducible o retención de la póliza.
- 8.4 El Socio deberá mantener el seguro contratado con respecto a estas condiciones con aseguradoras de buena reputación que gocen de buena situación financiera y que sean razonablemente aceptables para el ACNUR. Antes de que comience el Período de Derecho de Uso, el Socio deberá proporcionar al ACNUR evidencia, en forma de certificado de seguro o cualquier otro formato que el ACNUR pueda razonablemente requerir, que demuestre que el Socio ha contratado un seguro de acuerdo con los requisitos de estas condiciones. El ACNUR se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Socio, de obtener copias de cualquier póliza de seguro o descripción de programas de seguro que el Socio deba mantener bajo estas condiciones. No obstante, lo dispuesto en la cláusula 8.2 (d) anterior, el Socio deberá notificar sin demora al ACNUR sobre cualquier cancelación o cambio material de la cobertura de seguro requerida bajo estas condiciones.
- 8.5 El Socio reconoce y acepta que ni el requisito de contratar y mantener un seguro según lo establecido en esta cláusula ni el importe de dicho seguro, incluido, entre otros, cualquier deducible o retención relacionada con el mismo, se interpretarán en modo alguno como una limitación de su responsabilidad que surja de o esté relacionada con el uso de los Activos del ACNUR.

Disposiciones generales

- 9.1 A menos que las partes acuerden lo contrario en el Plan de Trabajo del Proyecto, el ACNUR no será responsable de ningún coste, directo o indirecto, ni de ningún gravamen, derecho o impuesto pagadero o de otro modo asociado a la concesión del derecho de uso de los Activos del ACNUR al Socio.
- 9.2 Cualquier disputa que surja de estas condiciones o en relación con ellas se regirá por la Sección 29 («Resolución de disputas») de las Condiciones de Asociación.
- 9.3 Nada de lo dispuesto en estas condiciones se considerará una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios o inmunidades de que gozan las Naciones Unidas o el ACNUR (como órgano subsidiario de las Naciones Unidas).